

3437

Febrero 4/73

601/7200
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de Res. aprobatoria del
contrato de venta intervenido entre
el Estado Dominicano y el Sr.
J. M. Dooley.

6 Piezas

324

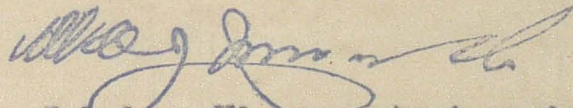
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
10 de febrero de 1943.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el número 358, de fecha 4 de febrero de 1943, adjunto al cual vino la Resolución aprobatoria del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor J. M. Doorly.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.



Saludo a Ud. muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

81/4201



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

No. 358

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de febrero, 1943.

Señor Doctor
Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión ordinaria de esta misma fecha, pláceme remitirle, en cumplimiento del artículo 36 de la Constitución del Estado, la Resolución aprobatoria del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor M.M. Doorly.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/7200



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3608

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1943.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de resolución enviado con su comunicación No. 323, del 10 de febrero en curso, que aprueba el Contrato intervenido entre el Estado y el señor J. M. Doorly, por el cual el primero vende al segundo una parcela de terreno y todos los edificios y mejoras en el mismo, ubicada en la común de Puerto Plata, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha y registrado con el No. 190.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

81/7188

323

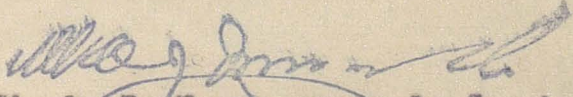
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
10 de febrero de 1943.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor J. M. Doorly.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

8/17/187



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 10 del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 14 de enero del año mil novecientos cuarenta y tres (1943) por el Estado Dominicano, representado por el señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor J. M. Doorly.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor J. M. Doorly, en fecha 14 de enero del año mil novecientos cuarenta y tres (1943), que copiado a la letra dice así:

"El Estado Dominicano, legalmente representado en este acto por mí, J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 3375, serie 1, renovada para el año 1943 con sello de Rentas Internas No. 66, domiciliado y residente en la casa No. 11 de la Avenida Mexico de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, mediante el pago de Cuatrocientos pesos moneda de curso legal (\$400.00) por el Señor J.M. Doorly, de nacionalidad inglesa, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 11405, serie 37, renovada para el año 1943 con sello de Rentas Internas No. 251, domiciliado y residente en la casa No. 11 de la calle "José Trujillo Valdez" de la ciudad de San Francisco de Macoris, República Dominicana, por el presente acto vende y traspasa a dicho señor J. M. Doorly y a sus herederos y cesionarios la parcela de terreno y todos los edificios y mejoras en el mismo, ubicada en la

CONGRESO NACIONAL

Contrato entre el Estado Dominicano y el Señor

ASUNTO: J. M. Doorly, sobre venta de solar.

PAG. No. 2

común de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, colindada y descrita en la siguiente forma: Parcela Número Ochenta (80) del Distrito Catastral No. 9 (Nueve) de la Común de Puerto Plata (Antiguo No. 156/2), sección de Marivazquez, lugar de Sampiñe, sitio de San Marcos, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de cuatro (4) hectareas, 34 (treinticuatro) areas, 49 (cuarentinueve) centiareas, y con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 76 y carretera Luperón; al Este, carretera Luperón y Parcela No. 86; al Sur, Parcelas No. 86 y 79 y al Oeste, Parcelas Nos. 69 y 76, terrenos del cual es dueño el Estado Dominicano en virtud de registro hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, siendo justificado el derecho del Estado por el Certificado de Título No. 364 en el Registro de Terrenos de aquella Provincia.

En testimonio de lo cual he firmado el presente hoy día catorce del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres. (Fdos) J. Furcy Pichardo, Sec. de Estado del Tesoro y Comercio.- J. M. Doorly.- Firmado en presencia de: U. Abreu y Ant. Zaiter.-

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los catorce días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres, por ante mí Licenciado Homero Hernandez, Abogado Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 7463, Serie 31, renovada para el año 1943 con sello de Rentas Internas No. 666, comparecieron personalmente los señores don J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y J. M. Doorly, quienes me han exhibido sus correspondientes Cédulas Personales de Identidad y cuyos datos y generales corresponden exactamente con los que aparecen en el acto que encabeza esta declaración, y a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron éste documento y declararon haberlo hecho voluntariamente.- (Fdo.) Homero Hernandez, Ante mí.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en

CONGRESO NACIONAL

Contrato entre el Estado Dominicano y el Señor

ASUNTO: J.M. Doorly, sobre venta de solar.

PAG. No.3

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

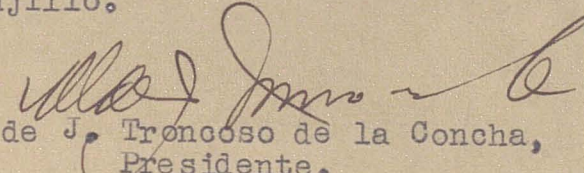

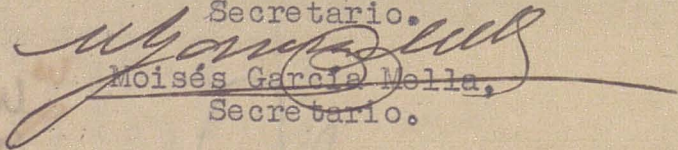
PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Official
Guido Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.
Rafael F. Bonnally,
Secretario.
Moisés García Mella,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 10 del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 14 de enero del año mil novecientos cuarenta y tres (1943) por el Estado Dominicano, representado por el señor J. Furey Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor J. M. Doorly.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor J. M. Doorly, en fecha 14 de enero del año mil novecientos cuarenta y tres (1943), que copiado a la letra dice así:

"El Estado Dominicano, legalmente representado en este acto por mí, J. Furey Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 3375, serie 1, renovada para el año 1943 con sello de Rentas Internas No. 66, domiciliado y residente en la casa No. 11 de la Avenida Mexico de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, mediante el pago de Cuatrocientos pesos moneda de curso legal (\$400.00) por el Señor J. M. Doorly, de nacionalidad inglesa, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 11405, serie 37, renovada para el año 1943 con sello de Rentas Internas No. 251, domiciliado y residente en la casa No. 11 de la calle "José Trujillo Valdes" de la ciudad de San Francisco de Macoris, República Dominicana, por el presente acto vende y traspassa a dicho señor J. M. Doorly y a sus herederos y cesionarios la par-

rr.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2^a LEGISLATURA de 1943

REGISTRADA AL No. 1143

del libro Iena. No. 38 de actas de la Tercera, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 12 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineares.

Comandante en Jefe de la Armada No. 1143

Jefe de las Oficinas del Senado.



1^a LEGISLATURA DE 1943

REGISTRADA AL No. 1143

en el tomo No. 29 del libro Iena.

No. de actas de Tercera Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados

y consta de 12 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineares

Antonio Domingo de 1943

Ayudante de Secretaría, Jefe de las Oficinas

de las Oficinas de Diputados

cela de terreno y todos los edificios y mejoras en el mismo, ubicada en la común de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, colindada y descrita en la siguiente forma: Parcela Número Ochenta (80) del Distrito Catastral No. 9 (Nueve) de la común de Puerto Plata (Antiguo No. 156/2), sección de Marivazquez, lugar de Sampiñe, sitio de San Marcos, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de cuatro (4) hectáreas, 34 (treinticuatro) areas, 49 (cuarentinueve) centiareas, y con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 76 y carretera Luperón; al Este, carretera Luperón y Parcela No. 86; al Sur, Parcelas No. 86 y 79 y al Oeste, Parcelas Nos. 69 y 76, terrenos del cual es dueño el Estado Dominicano en virtud de registro hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, siendo justificado el derecho del Estado por el Certificado de Título No. 364 en el Registro de Terrenos de aquella Provincia.

En testimonio de lo cual he firmado el presente hoy día catorce del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres. (Fdos) J. Furey Pichardo, Sec. de Estado del Tesoro y Comercio.- J. M. Doorly.- Firmado en presencia de: U. Abreu y Ant. Zaiter.-

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los catorce días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres, por ante mí Licenciado Homero Hernandez, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 7463, Serie 31, renovada para el año 1943 con sello de Rentas Internas No. 666, comparecieron personalmente los señores don J. Furey Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y J. M. Doorly, quienes me han exhibido sus correspondientes Cédulas Personales de Identidad y cuyos datos y generales corresponden.

seis de terreno y todos los edificios y mejoras en el mismo, e-
nada en la comuna de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata,
República Dominicana, colindada y descrita en la siguiente for-
ma: Parcela Número Ochenta (80) del Distrito Catastral No. 2
(Nuevo) de la comuna de Puerto Plata (Antiguo No. 156/2), sec-
ción de Marivargas, lugar de Sambo, sitio de San Marcos,
Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de
cuatro (4) hectáreas, 34 (treinta y cuatro) áreas, 49 (cuarenti-
nueve) centímetros, y con las siguientes lindas: Al Norte,
Parcela No. 76 y carretera Luperón; al Este, carretera Luper-
ón y Parcela No. 85; al Sur, Parcelas No. 82 y 79 y al Ocas-
ta, Parcelas Nos. 83 y 78, terrenos del cual se dueño el Es-
tado Dominicano en virtud de registro hecho de acuerdo con las
disposiciones de la ley de registro de Tierras, siendo justifi-
cado el derecho del Estado por el Certificado de Título No.



2ª LEGISLATURA 1943 de 11 43

REGISTRADA AL No. 94

en el folio del libro letra
No. 3 de asienjas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina y razón de dos
esquemas interlineares

Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, 19 43

Jefe de las Oficinas del Senado.



1ª LEGISLATURA 1943 DE 19 43

REGISTRADA AL No. 1140

en el folio 27 del libro letra
No. de asienjas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por la Cámara de Diputados
y consta de
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineares

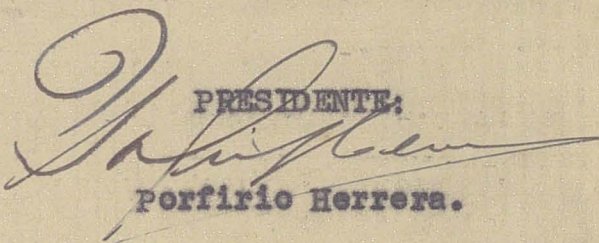
Santo Domingo, 19 43

Ayudante de Secretaría, Jefe de las Oficinas
de la Cámara de Diputados

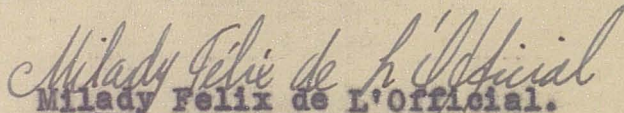
ponden exactamente con los que aparecen en el acto que encabeza esta declaración, y a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron éste documento y declararon haberlo hecho voluntariamente.- (Fdo.) Homero Hernandez, Ante mí.-

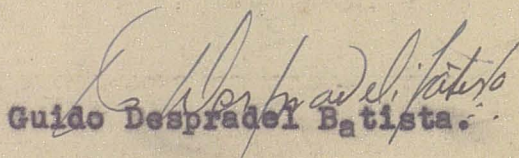
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero, del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99 de la Independencia; 80 de la Reatauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:



Porfirio Herrera.

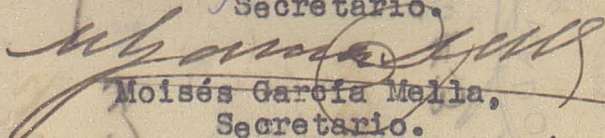
SECRETARIOS:

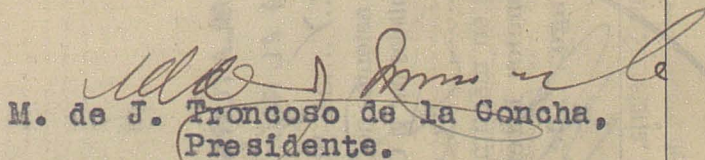

Milady Felix de L'Official.


Guido Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.


Rafael F. Bonnelly,
Secretario.


Moisés García Melia,
Secretario.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados,
En la Sala de Sesiones de la Cámara de Dipu-
tados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de
la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero,
del año mil novecientos cuarenta y tres; a las 10 de la mañana
hoy: 10 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

[Signature]
Fortino Herrera

SECRETARIO:

[Signature]
Miguel Tejada de los Ríos

Guía Legislativa



2ª LEGISLATURA *[Signature]* de 1943

REGISTRADA AL NO. 947

en el folio 38 del libro letra B

de artículos de Leyes, Resoluciones
y Decretos del Poder Ejecutivo y del Senado

Y consta de 38

hojas escritas en máquina a razón de dos

hojas escritas en máquina a razón de dos

Ciudad Trujillo, 14 de febrero 1943

Jefe de las Oficinas de la Secretaría



1ª LEGISLATURA DE 1943

REGISTRADA AL NO. 1140

en el folio 77 del libro letra B

No. de artículos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por la Cámara de Diputados

Y consta de 1140

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares

Santo Domingo, 19 de febrero 1943

Ayudante de Secretaría, Jefe de las Oficinas

[Signature]
Ayudante de Secretarios